



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 160-2015-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 06 MAYO 2015

VISTOS;

El Informe N° 051-2015-REGION CALLAO/CE de fecha 05 de Mayo de 2015 del Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Gerencial General Regional N°. 1570-2014 y N°. 226-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 03 de Noviembre del 2014 y del 16 de Marzo del 2015, respectivamente, se aprobó el Expediente de Contratación y su modificación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Estabilidad de Taludes de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el A.H. Chavinillo – Ventanilla - Callao, con un Valor Referencial de S/. 99,686.40 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ocho y Seis con 40/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 16 de Marzo de 2015, toda vez que el expediente de contratación modificado fue aprobado en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario mediante Informe N° 323-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de febrero del 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por mediante Resolución Gerencial General Regional N°. 366-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de Abril de 2015, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, correspondiente al Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Estabilidad de Taludes de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el A.H. Chavinillo – Ventanilla - Callao;

Que para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2015 REGION CALLAO para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES DE LA IE N° 5130-4 CHAVINILLO EN EL A.H. CHAVINILLO – VENTANILLA - CALLAO, con un Valor Referencial S/. 99,686.40 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

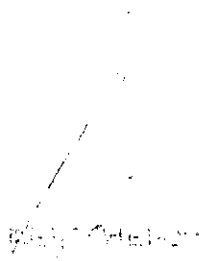
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION





1

2

3